

**ACTA NUMERO TRECE:** En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisbeth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se clausuro talleres impulsados por la unidad municipal de la mujer, **EN CUANTO** se decoró el local del Centro Social y debe pagarse los productos consumidos **POR TANTO** y teniendo a la vista la factura respectiva, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUARENTA Y UNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de SILVIA ELENA RAMOS DE AMAYA, concepto de pago de productos decorativos, según factura 0129, para decorar centro social en evento de clausura de talleres promovidos por la unidad de la mujer, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se solicitó transporte para trasladar mujeres a Ciudad Mujer en el Municipio de divisadero, para incorporarse a programas de CONAMYPE, **EN CUANTO** se suministró el servicio y debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de LUIS ALCIDES MAJANO GARCIA, en concepto de servicio de transporte que traslado mujeres a la sede de ciudad mujer para incorporarse a programas de CONAMYPE, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos, FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se realizó reunión entre actores y agentes locales para analizar proyecciones a futuro desde la municipalidad, **EN CUANTO**, se solicitó alimentación para ser consumida, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de ANA ELIZABETH PEREZ ARGUETA, en concepto de pago de alimentación para ser consumida por comité de turismo, ADESCOVIDA, y miembros

del C.D Buenos Aires, en reunión sostenida el 11 de junio en esta alcaldía, según orden de compra 24 monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se realizó reunión de clausura a talleres promovidos por la unidad de la mujer **EN CUANTO**, se solicitó alimentación para ser consumida, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ /y100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, a favor de ANTONIA MENDOZA DE NOLASCO, en concepto de pago de alimentación para ser consumida por GRADUADAS en clausura de talleres vocacionales promovidos por esta alcaldía, según orden de compra 131 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las Competencias municipales, se regula la promoción del desarrollo comercial, **EN CUANTO**, la sociedad de servicios de comunicación C.T.E. S.A de C.V. a solicitado autorización para colocar infraestructura en el territorio municipal de Osicala, **POR TANTO** y para apoyar la expansión de servicios por parte de la referida compañía en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar al señor alcalde Municipal Licenciado CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ para que con base a las facultades que le otorga el artículo 47 del Código Municipal, autorice a la Compañía de siglas, C.T.E. S.A de C.V, la ejecución de los trabajos denominados: Instalación de sesenta postes para mantenimiento preventivo de enlace fibra óptica ruta Ciudad Barrios, San Simon Gualococti, Osicala, a través del contratista PROINTEL S.A de C.V. en los que respecta a esta jurisdicción y sobre la Carretera Longitudinal del Norte, “””

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el Reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas,05-11-06-13-20-14 Y 13 DE JUNIO de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en la sesión que hemos celebrado este día se solicitó suministro de alimentación para ser consumida en la jornada, **EN CUANTO** se tiene a la vista lo requerido y el monto a

pagar por ese servicio **POR TANTO** y en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ANTONIA MENDOZA DE NOLASCO, en concepto de pago de almuerzos que fueron consumidos por este concejo en sesión ordinaria celebrada este día, 19 de junio de 2019, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-54101.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, el Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el centro escolar de Caserío El Tablón, solicito aporte para celebrar el día del padre en esa institución educativa, **EN CUANTO** procede apoyar estas peticiones de manera austera, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el monto por la cantidad de SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de SANDRA ISABEL RAMIREZ DE MURILLO, directora del centro escolar Caserío El Tablón, en concepto de aporte, previa solicitud para ser consumidos en actividad de celebración del día del padre, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-56304**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se consolidaron deudas municipales en el sistema fedecrédito de El Salvador, **EN CUANTO** y en la caja de Crédito de San Pedro Nonualco se cancelaron saldos, mismos que fueron calculados al 30 de abril de 2019 sin embargo al emitir el respectivo cheque de gerencia, la cuota mayo ha había sido descontada, por lo que en la factura de pago se generó un excedente, **POR TANTO** y para liquidar los fondos emitidos y cobrados la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, ha librado un cheque a favor de esta tesorería municipal, mismo que debe retirarse, y para tal efecto en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar a CARLOS ANTONIO CLAROS, que ocupa el cargo de Secretario de este Concejo para que retire un cheque de gerencia emitido por la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco, a favor de la Tesorería Municipal de Osicala, por el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 54/100 (**\$383.54**) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en concepto de excedente al pago de deuda municipal que se sostuvo en esa entidad financiera.-

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se consolidaron deudas municipales en el sistema fedecrédito de El Salvador, **EN CUANTO** y en la caja de Crédito de Ciudad Arce se cancelaron saldos, mismos que fueron calculados al 30 de abril de 2019 sin embargo al emitir el respectivo cheque de gerencia, la cuota mayo ha había sido descontada, por lo que en la factura de pago se generó un excedente, **POR TANTO** y para liquidar los fondos emitidos y cobrados la Caja de Crédito de Ciudad Arce, ha librado un cheque a favor de esta tesorería municipal, mismo que debe retirarse, y para tal efecto en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar a CARLOS ANTONIO CLAROS, que ocupa el cargo de Secretario de este Concejo para que retire un cheque de gerencia emitido por la Caja de Crédito de Ciudad Arce, a favor de la Tesorería Municipal de Osicala, por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 81/100 (**\$277.81**) DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en concepto de excedente al pago de deuda municipal que se sostuvo en esa entidad financiera.-

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se consolidaron deudas municipales en el sistema fedecrédito de El Salvador, **EN CUANTO** y en la caja de Crédito de Tonacatepeque se cancelaron saldos, mismos que fueron calculados al 30 de abril de 2019 sin embargo al emitir el respectivo cheque de gerencia, la cuota mayo ha habia sido descontada, por lo que en la factura de pago se generó un excedente, **POR TANTO** y para liquidar los fondos emitidos y cobrados la Caja de Crédito de Tonacatepeque, ha librado un cheque a favor de esta tesorería municipal, mismo que debe retirarse, y para tal efecto en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar a CARLOS ANTONIO CLAROS, que ocupa el cargo de Secretario de este Concejo para que retire un cheque de gerencia emitido por la Caja de Crédito de Tonacatepeque, a favor de la Tesorería Municipal de Osicala, por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 62/100 (**\$371.62**) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en concepto de excedente al pago de deuda municipal que se sostuvo en esa entidad financiera.-

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro del personal Administrativo, hay recursos que no poseen las credenciales para desempeñar el puesto asignado, **EN CUANTO** la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, ha programado capacitación dirigida a personal municipal **POR TANTO**, y para tener capacidades y aptitudes competentes dentro del personal administrativo, en uso de sus facultades, el Concejo **ACUERDA**, **1.-)** autorizar ausencia de sus labores ordinarias dentro de esta municipalidad y con goce de salario, para que asistan a recibir los cursos de **a)** Especialización en Contabilidad Gubernamental, y **b)** Seminario de Presupuesto por Áreas de Gestión, a los empleados OBED BENJAMIN ROMERO FUENTES, que ocupa el cargo de Tesorero Municipal, y REYNA ESPERANZA MENDEZ ARGUETA, que ocupa el cargo de Auxiliar de Presupuesto, capacitación que se realizara en la ciudad de San Miguel, a partir del día 01 hasta el 19 de julio del presente año.- **2.-)** En consecuencia se solicita por medio del presente acuerdo a la DGCG, permitir la inclusión de los referidos empleados en los seminarios programados""**COMUNIQUESE**""

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**, Que mediante la emisión del Decreto Legislativo No. 74 de fecha 08 de septiembre de 1988, se creó la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, (FODES) **EN CUANTO**, la Constitución de la Republica, da facultad de crear y Reformar leyes al Órgano Legislativo, de El Salvador, y bajo ese mandato se emitió el Decreto Legislativo No. 539, de fecha 03 de febrero de 1999, que contiene la Interpretación auténtica, al Artículo 5 de la Ley FODES, así mismo la reforma incluyendo la interpretación auténtica al referido artículo favorece a los municipios que literalmente dice: **AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES;** siempre que se compruebe que no hubo negligencia, sino escases de otros recursos, y es el caso actual de éste gobierno local que al revisar el libro de ingresos y balance de comprobación de los meses de abril y

mayo, reflejan la recaudación de recursos por prestación de servicio de alumbrado público misma que muy inferior al monto que refleja la facturación emitida por la empresa distribuidora en este rubro, situación que imposibilita generar el pago con fuente de recursos Fondos Propios, **POR TANTO**, y con base en la Autonomía Técnica Administrativa y Económica, que le otorga el Artículo 203 de la Constitución de la República, y fundamentado en lo dispuesto en la Interpretación auténtica del Artículo 5 de la Ley FODES y teniendo a la vista la factura de cobro por servicios de alumbrado público prestado, a nombre de esta Alcaldía por parte de las empresas AES/EEO, este Concejo por unanimidad **ACUERDA**, 1.-) Autorizar la reorientación presupuestaria de fondos, por medio de la reprogramación respectiva a la unidad de Presupuesto, en consecuencia, 2.-) Autorizar la erogación de los fondos provenientes del 75% FODES, para pago de deuda institucional por servicio de alumbrado público, por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 01 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, monto que será cargado a la cifra: **19-9315-3-03-01-1-111-61699**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las finanzas municipales de ésta alcaldía son precarias y que la cantidad de trabajadores generan una planilla de pagos considerable **EN CUANTO**, la tesorería informa que no hay provisiones financieras en las cuentas específicas, para hacer pago de obligaciones de pagos salariales para el presente mes, y que ya es tiempo de tener el financiamiento para pago de salarios mes de JUNIO **POR TANTO** en uso de las facultades técnicas y administrativas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente y con el compromiso de hacer los reintegros respectivos la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de la fuente de recursos FODES 75% FODES, a la cuenta FONDOS PROPIOS, con un compromiso de reintegro a más tardar el día 31 de diciembre de 2019; cuyo destino de la transferencia temporal es, pagar los salarios a empleados del mes de junio 2019, sin embargo este Concejo asume el compromiso que los fondos transferidos deberán estar reintegrados íntegramente al 75% FODES, en los plazos ya, instrúyase de este acuerdo al Tesorero Municipal

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista RENE DAVID LEON TORRES, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de RENE DAVID LEON TORRES, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 04, 06 18 Y 20 DE JUNIO de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 19-9315-1-01-01-2-54403**

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS,** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene contrato de arrendamiento de un bien inmueble donde hay un ojo de agua que abastece al casco urbano de esta ciudad, **EN CUANTO** a la fecha está pendiente el pago por ese arrendamiento de meses ANTERIORES, **POR TANTO** y para solventar las obligaciones referidas el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el pago por la

cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE CRISTINO LEON, en concepto de pago de derechos de arrendamiento de un inmueble que abastece de agua al casco urbano de esta población, mes de FEBRERO 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54317**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE**, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que durante los días festivos se necesita recursos humanos que estén atendiendo la a la ciudadanía en servicios de vigilancia **EN CUANTO**, se designó temporalmente durante el mes de junio a un recurso que estuviera laborando fines de semana y festivos en servicios de vigilancia, y teniendo en reporte **POR TANTO** en uso de sus facultades **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de **CIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** a favor de LUIS ALONSO MARTINEZ VASQUEZ, en concepto de pago de cinco días a precio de \$20 cada uno, haber laborado en el servicios de vigilancia, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico; 19-9315-1-01-01-2-51202**

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO**, El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en época festiva se contrató personal eventual para labores de barrendero, **EN CUANTO la UACI** a presentado la planilla respectiva, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de FRANCISCO MARTINEZ y DE INMER ALEXANDER AREVALO, EN concepto de pago de días laborados en el puesto de barrendero, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **especifico; 19-9315-1-01-01-2-51202**

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez  
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara  
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz

Edwin Josué Romero Méndez

Primera Regidora

Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez  
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta  
Cuarto Regidor

### SUPLENTE

Liseth Carolina López Vda. de Gómez  
Primera Regidora Suplente

Efraín López  
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya  
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez  
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros  
Secretario Municipal